



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Instalación Cable Submarino Malbec

---

### **ANEXO I**

#### **DESCRIPCION DE LA OBRA**

Alcatel Submarine Networks ha sido contratada por GlobeNet para diseñar, fabricar e instalar el sistema de cable submarino llamado MALBEC. Ecology & Environment desarrollará los Estudios de Impacto Ambiental y tramitará los permisos que exige la normativa para estos proyectos.

El sistema de cable MALBEC abarcará aproximadamente 2.659 km desde Río, Praia Grande, Brasil hasta Las Toninas, Argentina, y ofrecerá capacidad de banda ultra ancha y un acceso más rápido a consumidores y empresas. El recorrido puede observarse en el Anexo 1, que se adjunta en el presente informe.

La posición del Beach Man Hole (BMH) para LAS TONINAS en el Proyecto de Diseño está situada en el punto que definen las coordenadas: Longitud 36 grados 29 minutos 6.60 seg. Sur y Latitud 056 grados 41 minutos 33.12 segundos Oeste.

El sistema de cable MALBEC ofrecerá una capacidad de diseño final de al menos 18 Terabit por segundo (Tbit/s) por par de fibra entre cualquiera de los puntos finales. Cada aterrizaje tendrá un equipode alimentación de 6 kW (PFE) para alimentar los repetidores ópticos integrados en el cable submarino a intervalos regulares. Todos los aterrizajes con PFE tendrán sistemas de puesta a tierra adecuados (Ocean Ground Bed u OGB) conectados a las unidades PFE. La puesta a tierra pueden ser jabalinas o sistemas de puesta a tierra cerca de la

playa o estación para garantizar la mejor conexión a tierra para alimentar el sistema.

### **Metodología constructiva**

El cable propuesto es un cable submarino de fibra óptica, diseñado e incorporando materiales para minimizar el impacto ambiental. El diseño del cable puede alojar hasta ocho pares de fibras, que están alojadas en un tubo de acero inoxidable relleno de un gel rodeadas por dos capas de cables de acero que forman una bóveda protectora contra la presión y el contacto externo, y también proporcionan resistencia a la tracción. Esta bóveda se encierra luego en un tubo de cobre herméticamente sellado y se aísla con una capa de polietileno para formar el cable básico de peso ligero (LW).

Se requiere PLGR (Pre Lay Grapnel Run) para todas las áreas con entierro planeado hasta 1000 a 1500m de profundidad de agua antes de la instalación del cable. Este proceso eliminará todos los residuos en la superficie del lecho marino que puedan obstruir el proceso de arado. La embarcación de PLGR operará lo más cerca posible de la costa y en la medida de la profundidad del entierro de Plow. Los buzos retirarán los escombros cerca de la costa o los evitarán haciendo ajustes menores para encaminar en el área cercana a la costa. Las operaciones de despeje de ruta (RC, por sus siglas en inglés) y Pre Lay Grapnel Run (PLGR) se llevarán a cabo antes de las operaciones de colocación y entierro en aquellas secciones de la ruta donde se realizará el entierro para garantizar que, en la medida de lo posible, la operación no debe ser obstaculizado o el cable y el equipo de entierro dañados. La RC se realizará en ubicaciones específicas, en áreas con entierro planificado donde se sabe que los viejos cables de fuera de servicio cruzan la ruta del cable. El barco eliminará una sección adecuada de este cable viejo para garantizar un arado seguro.

La estructura principal del cable tendido incluye dos fases de instalación diferentes:

- Arado (profundidades del agua generalmente de menos de 1000 - 1500 m).
- Colocación de la superficie del mar profundo (profundidades del agua generalmente superiores a 1000 m).

El inicio preferido es desde un punto de aterrizaje o desde un extremo de tierra preinstalado, pero el barco de cable también puede hacer un aterrizaje directo con obstáculos si llega desde el lado del mar o hacer un empalme final a un extremo de costa preinstalado, si es necesario.

Con respecto a la navegación y posicionamiento, todos los barcos de cable tendrán sistemas y software de navegación de vanguardia que permitirán un posicionamiento y predicción precisos de la superficie donde se instalará el cable en el fondo marino.

El posicionamiento en superficie a una profundidad de agua de más de 1000 m se realizará normalmente a una velocidad de 4 nudos o alrededor de un promedio de 170 km por día, sujeto a las condiciones climáticas y actuales.

Para el sistema de cable MALBEC, en el tendido del cable arado, la profundidad de enterramiento planeada será para la Plataforma argentina de 1.5 m desde el contorno de Las Toninas hasta 1500m (o 1800m en chorro de ROV). El arado se realizará desde alrededor de 15 m de contorno hasta 1000m y hasta 1500m fuera del contorno de profundidad del agua de Argentina donde es posible el entierro, y los fondos marinos permitirán la operación segura del arado. El tipo de fondo marino, arriba, abajo y las pendientes laterales determinarán dónde se puede arar de forma segura.

El arado no se realizará dentro de una distancia especificada a los cables en servicio.

Generalmente, esta distancia es de 500m, pero se puede reducir a 250m para el cruce de cables en servicio que se han identificado positivamente durante las operaciones de levantamiento. El cable se colocará en la superficie dentro de este corredor a lo largo de la ruta planificada / acordada.

Se llevará a cabo una inspección post entierro (PLI) para validar los datos de entierro de arado cuando sea necesario hasta la longitud máxima acordada de la ruta donde se planea el entierro de arado. Las operaciones de Post Lay Burial (PLB) se llevarán a cabo en áreas planificadas de arado enterrado en los siguientes lugares:

- En la costa termina alrededor del punto de lanzamiento / recuperación del arado.
- Empalmes iniciales, intermedios y finales.
- Cruces de cables y tuberías de energía y telecomunicaciones en servicio.
- Unidades de ramificación.
- Saltos de arado no planificados.
- Áreas donde las pendientes de los fondos marinos no son aptas para arados y es posible el enterramiento en chorro.

La operación de aterrizaje por cable normalmente se realizará dentro de un día normal de trabajo, comenzando a la primera luz del día, generalmente alrededor de las 06:00 horas, hora local. El cable se colocará en modo DP entre 12 y 15m de profundidad y a una distancia segura de la costa, no se utilizará anclaje. Después de colocar el cable en el fondo marino, el extremo del cable, actualmente en la playa, se instalará en el BMH. Para el aterrizaje en playa, desde los 15 metros de profundidad se establece una línea de acarreo flotante desde la costa hasta el barco (con boyas flotantes cada 5m.), para transportar el cable a la costa hasta el BMH. Una vez direccionado y conectado el cable al BMH, se procede al entierro de la fibra entre los 15m de profundidad y el límite inferior de la baja marea se realiza con equipos de buzos, utilizando herramientas de chorro de agua a presión. El cable se entierra revestido por tubos articulados.

La última etapa, relacionada con el aterrizaje del cable, se extiende desde el nivel inferior de la baja marea hasta la ubicación del BMH, este recorrido involucra los sectores de playa y duna costera. El cable se enterrará a una profundidad de 2.0m por debajo de la superficie. Para tal fin se abrirán zanjas con maquinarias tipo retroexcavadora y se movilizarán los materiales acopiados con palas trato-cargadoras.

II- Se identifican en la Es.I.A. como principales acciones generadoras de potenciales impactos ambientales y sociales de significancia e implicancia ambiental, las detalladas a continuación:

## **ACCIONES DEL PROYECTO**

### **Etapa constructiva**

- Limpieza del lecho marino para el posterior tendido.
- Aterrizaje del cable.

- Zanjeo y enterramiento (-15m a 0 m).
- Zanjeo y enterramiento en playa y duna costera.

## **IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS DEL PROYECTO**

El mayor impacto en aire se generará con respecto a los ruidos durante la limpieza del lecho marino, en el aterrizaje del cable y en el zanjeo y enterramiento de este. Asimismo, se producirán emisiones gaseosas de las maquinarias utilizadas durante la obra y en la deflación de materiales de acopio.

Se producirá una pérdida de la estructura del sustrato y aumento de las condiciones de turbidez durante la limpieza del lecho marino.

Remoción y resuspensión de sedimentos de fondo marino durante el zanjeo y enterramiento (-15m a 0m).

Alteración del sustrato arenoso, compactación del sector de duna y playa, segmentación y degradación de la duna costera, modificación de la morfología de la playa, deflación de materiales de acopio y contaminación por posibles pérdidas de combustibles y aceites durante el zanjeo y enterramiento en playa y duna costera.

Pérdida de la estructura del sustrato, aumento de la turbidez, alteración del hábitat de los organismos bentónicos y ruidos durante la limpieza del fondo marino.

Ruidos y emisiones de gases por maquinarias durante el aterrizaje del cable.

## **MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

### **Tendido de cables**

Se controlará que la velocidad de la embarcación no supere 1 km/h, para evitar así el aumento de las condiciones de turbidez.

Los restos y residuos recolectados en el rastrillaje deben ser acopiados en el buque para ser trasladados donde las autoridades de Prefectura Naval lo indiquen.

### **Aterrizaje en playa**

Ejecutar un plan que permita definir corredores de circulación restringida que organice los movimientos de personal y vehículos que formen parte de esta operación en la costa, playa y sector marino poco profundo.

No realizar la obra en período veraniego, vacaciones de invierno, fines de semana o feriados. Enterramiento en la zona marina poco profunda (-15 m a 0 m)

Ejecutar las mismas medidas que en la etapa de aterrizaje en playa, con respecto a la realización del plan. Esta etapa estará condicionada por las condiciones meteorológicas y marinas imperantes.

Enterramiento en zona de playa emergida y duna costera.

Se recomienda que la zanja no supere los 2 metros de ancho para disminuir la cantidad de individuos *Donax Hanleyanus* (berberecho) afectados.

Las especies de gramíneas removidas y arbustivas deben ser situadas en las inmediaciones con el objeto de volver a replantarse una vez tapada y acondicionada la zanja.

Reducir el sector de circulación de vehículos, para evitar la compactación y alteraciones morfológicas. Mantener humedecidos los materiales para evitar que sean dispersados por la acción del viento.

Se establece como prioridad ejercer control de estado de maquinarias contratadas, con el fin de evitar contaminación.

La apertura de la zanja, el enterramiento de los cables y el tapado de la trinchera debe ser en el mismo día durante el período de baja marea.

### **Interferencias**

Contar con procedimientos escritos a seguir ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes (gasoductos, electroductos, fibras ópticas, desagües cloacales, red de agua potable, etc.), como también los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Contar con la totalidad de los permisos de paso homologados por los organismos competentes, previo a la ejecución de la obra.

Instalaciones para la obra La Contratista deberá remitir a la Autoridad Municipal y al OPDS, y previo al inicio de las obras, un croquis con la ubicación de los obradores y descripción de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, cuantificación estimada para esta etapa y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes sanitarios y domésticos asegurando el tratamiento adecuado. Colocar baños químicos con frecuencia adecuada de limpieza; disposición adecuada de los residuos sólidos domésticos generados por el funcionamiento del obrador.

### **Señalización**

La obra deberá estar correctamente señalizada con cartelería de información, restricción y vallado para la circulación de personas ajenas a la ejecución e inspección de la obra. Señalizar y vallar la zanja para evitar accidentes humanos y a vehículos que pudieran circular por el sector de playa, es importante colocar balizas en el área por si existiera circulación de personas o vehículos durante la noche.

### **Control de maquinarias**

Ejercer un correcto control del estado de la maquinaria contratada, con el fin de evitar contaminación por pérdidas de combustibles y lubricantes. Asimismo no se podrá realizar la carga de combustible, adición o cambio de lubricantes a ninguna de las máquinas y camiones en el sector de obra. En el caso de utilización de motocompresores y generadores de energía, los mismos deberán encontrarse instalados sobre superficies impermeables.

### **Depresión de napas**

Si durante la etapa constructiva fuera necesario deprimir la napa al atravesar la duna costera con el cableado, será necesario verter el agua de bombeo en la playa frontal y nunca en la duna costera ni en el sector continental ya que podría contaminar el acuífero de agua dulce.

### **Reconstrucción de duna y playa**

Reconstruir la duna costera y la playa restaurando las condiciones originales respetando la topografía, el tamaño de grano y las características físicas de la arena original.

### **Remediación duna costera**

Acopiar las especies arbóreas y gramíneas que puedan ser afectadas por la obra para su posterior reubicación para la remediación de la duna costera.

### **Compactación en arena**

Aplicar técnicas de compactación adecuadas para terrenos arenosos, para evitar fenómenos de subsidencia en la zanja del cable.

### **Relevamiento de cable posicionado**

Realizar un relevamiento detallado de la posición definitiva del cable y elevarlo a las autoridades Municipales para incorporarlo en los mapas catastrales y así facilitar el manejo integrado entre la empresa y Municipio por posibles averías o socavamientos producidos por tormentas en el área.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:

1. Optimizar el mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos para evitar pérdidas de combustibles o lubricantes que puedan afectar la calidad del suelo, del agua superficial y/o subterránea. Deberá realizarse el recambio de aceites y lubricantes y las tareas de mantenimiento de equipos a cargo de la Contratista en sitios destinados a tal fin.
2. Se deberá garantizar la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes sanitarios y domésticos asegurando el tratamiento adecuado.
3. Contar con procedimientos escritos a seguir ante eventuales interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con cruces, así como también con los avisos y/o autorizaciones pertinentes, indicando puntos críticos de cruce de servicios.
4. Señalización adecuada del área afectada de acuerdo con las normativas vigentes, a fin de evitar posibles daños y/o accidentes, en relación al movimiento de vehículos y maquinarias, como también la obra deberá contar con carteles, vallados y balizamientos nocturnos, garantizando la circulación permanente.
5. Implementar una adecuada gestión de los residuos asimilables a los domiciliarios generados, que se dispondrán transitoriamente en recipientes correctamente identificados y tapados, una vez acondicionados se remitirán a lugares habilitados por el municipio correspondiente.
6. Recolección de todos los residuos especiales generados en la obra, adecuado transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97, reglamentarios de la Ley 11.720.

7. Las embarcaciones deberán contar con los dispositivos de detección y lucha contra incendios establecidos por la PNA, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, y sus respectivas enmiendas (REGINAVE, Título 1, Capítulo 4). Por otro lado, como establece la PNA (REGINAVE, Título 4, Capítulo 10) aquellos buques con una dotación total de 10 o más tripulantes, deberán contar con roles de zafarranchos ante la ocurrencia de un incendio. Se deberá elaborar el Plan de Lucha Contra Incendios (ver Plan de Contingencias en Embarcaciones en PGA), el cual deberá ser elaborado por el operador de las embarcaciones y el que deberá ser implementado ante la eventual ocurrencia del siniestro.

8. Los buques no podrán descargar aguas sucias en aguas fluviales, salvo que el buque cuente con una instalación para el tratamiento de las aguas sucias, aprobado por la PNA. En el resto de los casos, las aguas sucias serán almacenadas a bordo, en tanques de retención con capacidad suficiente; dotados de un conducto que corra hacia el exterior en forma adecuada para descargar las aguas sucias en las instalaciones de recepción existentes en los puertos (REGINAVE, Título 8, Capítulo 2). Del mismo modo ningún buque podrá descargar basuras en las aguas fluviales. Su descarga deberá efectuarse en las instalaciones de recepción de los puertos cercanos, y deberá conservarse a bordo en depósitos adecuados a tal fin.

9. Las embarcaciones en operación deberán contar con un Programa de Manejo de Residuos y Efluentes líquidos, donde deberán incluirse consideraciones específicas respecto a: Residuos Sólidos (restos de comida, cables, packaging, restos de materiales, plásticos), Residuos Peligrosos (productos químicos, baterías, solventes, residuos hospitalarios), Efluentes Cloacales y Efluentes de Sentina.

10. Con el fin de minimizar las probabilidades de accidentes e interferencias, el operador deberá planificar etapas y áreas de acción, brindando aviso con suficiente anticipación a la PNA. Asimismo, deberá contemplar la adecuada señalización de las maniobras de las embarcaciones y zonas de obra, según lo prescrito en la publicación H-505 (Ver Decreto Nacional 2.977/1983 Aprueba el "Reglamento de Señalización Marítima").

## **LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL**

Los impactos de mayor significación son los que se producen durante la etapa constructiva y fundamentalmente las obras que se realizan en el sector de playa–duna costera y son por lo general impactos puntuales, temporarios y reversibles, ya que las condiciones previas se restablecerán inmediatamente de finalizada la obra. Por tal motivo se deberá prestar atención a las medidas específicas para cada impacto.

Se incluyen en el EIA los lineamientos generales y específicos de prevención, control y mitigación de impactos ambientales.

### **Plan de monitoreo ambiental**

Globenet, empresa que desarrolla el proyecto, mantendrá un supervisor ambiental en el sitio durante la instalación y tendido del cable, como asimismo lo hará la empresa Alcatel, quien es responsable de realizar la obra.

#### **1) Programa de Control Ambiental de la obra**

Se destacan los siguientes puntos:

la obra deberá realizarse fuera del período veraniego, vacaciones de invierno, fines de semana o feriados;

control de cartelería de información adecuada y restricción y vallado para la circulación de personas ajenas a la ejecución e inspección de la obra;

control del nivel freático del acuífero libre y si durante la etapa constructiva fuera necesario deprimir la napa al atravesar la duna costera con el cableado, controlar la disposición final del agua bombeada;

registro del nivel de ruidos;

monitoreo de la reconstrucción de la duna costera y de la playa a sus condiciones originales;

controlar y detallar la posición definitiva del cable y elevarlo a las autoridades Municipales para incorporarlo en los mapas catastrales y así facilitar el manejo integrado entre la empresa y Municipio por posibles averías o socavamientos producidos por tormentas en el área;

examinar el uso de técnicas adecuadas para minimizar la resuspensión de sedimentos durante la obra en el mar y en el sector intermareal e infralitoral.

## **2) Programa de Monitoreo Ambiental**

En este programa se recomienda la realización de un perfil de playa y duna transversal a la costa con referencia a un punto fijo. Los mismos deberán realizarse:

El primero inmediatamente luego de finalizada la obra estableciendo un punto fijo de referencia para los monitoreos futuros y la profundidad de enterramiento del cable.

Luego del año se recomienda, que quien corresponda, realice un seguimiento anual de los perfiles de cable previo al inicio de la temporada veraniega para verificar la altura de enterramiento de este para prevenir posibles accidentes. También se deberá realizar el monitoreo del crecimiento de las especies de plantas plantadas en la duna costera.

## **CONDICIONAMIENTOS**

1. La Firma Alcatel deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con las autorizaciones y permisos gubernamentales debidamente autenticados, asimismo deberá disponer de todas las autorizaciones correspondientes otorgadas por los organismos competentes.

2. De corresponder se deberá presentar frente a la Dirección Nacional de Vías Navegables la solicitud de Declaratoria previa a la realización de extracción de arena, trabajos de dragado, ocupación de espejos de agua y obras particulares en los ríos navegables o en las costas del mar (Decreto Nacional 3396/43 y Resoluciones 419 y 535/1967). La misma deberá seguir las pautas fijadas por la Disposición 19/2004, que fue derogada por la Disposición DNVN 162/08.

3. La Firma deberá coordinar con las Autoridades Municipales, previo al inicio de las obras, todo lo relativo al movimiento externo de camiones por fuera de la traza en relación con el suministro de materiales de obra e insumos (maquinarias, caños, tierra, lubricantes, combustibles, etc.) e indicar el recorrido principal y secundario en cuanto a caminos de acceso al sitio de obras.

4. La firma deberá garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes.

5. Se deberá implementar el Plan de Gestión Ambiental cuyos lineamientos están en el título correspondiente, el cual deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados, considerando toda posible técnica de reciclado de los mismos; búsqueda de posibles reemplazos de insumos que impliquen menores riesgos en su manipuleo y generen un mínimo de contaminantes; minimización de perturbaciones por movimiento de maquinarias y equipos; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; presentar un Plan de Contingencias, procedimientos y diagramas de emergencias a través de la capacitación adecuada del personal; seguimiento de la efectiva aplicación de las medidas de mitigación, con indicación clara de los ejecutores responsables del mismo; elaborar y desarrollar Auditorías ambientales y de Seguridad operativa periódicas, las cuales deberán ser presentadas ante el OPDS. Los profesionales responsables de la gestión ambiental durante el desarrollo de la obra deberán acreditar incumbencias y experiencia en el área. Informar y capacitar al futuro personal sobre los problemas ambientales, medidas de protección ambiental, normativas y reglamentaciones ambientales. Asimismo, deberá presentarse ante este Organismo el Plan de Abandono de instalaciones, una vez que haya pasado ciclo de vida útil de las mismas. El Plan de Gestión Ambiental deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Firma adjudicataria o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.

6. Durante la ejecución de las actividades de remoción del lecho marino, se deberá registrar diariamente las concentraciones de los analitos turbidez y sólidos suspendidos totales, en las “áreas sensibles, las cuáles no podrán superar el 20% de la concentración media determinada para ellos en la etapa previa, o de los valores típicos que surjan de los antecedentes disponibles, incluyendo la variabilidad estacional y las fluctuaciones naturales causadas por eventos hidrológicos naturales o acciones antrópicas no relacionadas con el dragado; en tanto, para el “sector de obra”, no podrán superar el 50%. Se deberá establecer previamente a las actividades, los valores “alerta” y “crítico” para ambos parámetros, a fin de preestablecer un sistema de respuesta al evento de condición crítica que implicará, entre otros protocolos, la disminución del ritmo o intensidad de las actividades de dragado o incluso su suspensión temporaria.

7. La empresa Alcatel deberá presentar ante el OPDS, una vez terminada la obra, la traza definitiva con coordenadas georreferenciadas, del tendido de Cable Submarino Malbec, la ubicación exacta del Beach Man Hole (BMH) y del cable excedente que se dejará por si es necesario la modificación del lugar de emplazamiento del BMH.

8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Organismo, a partir del inicio de las obras.

9. La Firma deberá comunicar a este Organismo, Prefectura y a la Municipalidad que corresponda, de acuerdo con sus incumbencias, cualquier tipo de contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y las medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo.

10. Informar a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, con 15 días de anticipación, el inicio de la obra como así también el cronograma de tareas a desarrollarse pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

11. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de

emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.

### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por Alcatel, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas ut supra.
3. La presente Declaración no exime al Adjudicatario de las obras de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
4. La Contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
6. La Firma deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de las actividades.
7. La empresa deberá informar a este Organismo y a la Municipalidad de Las Toninas (partido de La Costa), sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
8. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
9. En fecha 07/08/19 se realizó el relevamiento ambiental del área de proyecto; las conclusiones surgidas de dicho relevamiento han sido consideradas en el presente informe.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
11. Alcatel deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente para lo cual la información actualizada podrá ser consultada en la página de este OPDS: <http://www.opds.gba.gov.ar/>.

